



DOCUMENTACIÓN

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION Y FUNCIONAMIENTO

(Disposición Adicional 9ª OAAE)

Tramitación en entidad colaboradora urbanística del Ayuntamiento de Madrid.

1. Solicitud de licencia de primera ocupación y funcionamiento.
2. Licencia definitiva de obras y/o usos concedida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades (OGLUA), así como de licencias que se hayan otorgado para sus eventuales modificaciones, así como de la documentación exigible siguiente:
 - 2.1 Certificado final de las obras e instalaciones suscrito por la dirección facultativa cuando reglamentariamente así se exija, y en su caso, visado por el colegio oficial correspondiente.
 - 2.2 Libro del edificio, cuando sea preceptivo.
 - 2.3 Declaración de alteración catastral correspondiente, cuando sea preceptivo.
 - 2.4 En aquellos casos en la que la reglamentación específica los requiera:
 - a) Acreditación de haber presentado el Plan de Autoprotección (R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección).
 - b) Seguros de responsabilidad civil (R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios).
 - c) Contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
 - 2.5 Actividades sometidas al régimen jurídico de la LEPAR:
 - a) Solicitud del cartel identificativo.
 - b) Ficha técnica del local.
 - c) Contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios en la cuantía correspondiente

- 2.6 Cuando en el documento de Alineación Oficial se determine que se ha de realizar la cesión urbanizada de terrenos a viales o espacios libres, se habrán de aportar además el documento acreditativo de que dicha cesión ha sido efectivamente materializada.
- 2.7 En caso de establecimientos sujetos al RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI), dicha documentación será completada con la aportación de la justificación de la inscripción en el registro de instalaciones de prevención y extinción contra incendios de la Comunidad de Madrid.